

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DAS-UCC-LPL-148/2018
“COMPRA DE TRAJES PARA LOS AGENTES FUNERARIOS DE LAS CAPILLAS DE VELACIÓN SAN LÁZARO 2018”
TERCERA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS LOCALES IPEJAL-DAS-UCC-LPL-064/2018 E IPEJAL-DAS-UCC-LPL-130/2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:25 horas del día 09 de julio del 2018, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-148/2018 “COMPRA DE TRAJES PARA LOS AGENTES FUNERARIOS DE LAS CAPILLAS DE VELACIÓN SAN LÁZARO 2018” TERCERA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS LOCALES IPEJAL-DAS-UCC-LPL-064/2018 E IPEJAL-DAS-UCC-LPL-130/2018, ante la presencia del Lic. Mario Gómez Valdes, Jefe de Recursos Materiales y de Servicios (Titular de la Unidad Centralizada de Compras) de la Dirección Administrativa y de Servicios, la Mtra. Gloria Elizabeth Guerra Macías, Jefa de Procesos Normativos y Responsabilidades de la Dirección de Contraloría Interna, el C.P. José Octavio Gutierrez Moctezuma, Analista Contable de los Centros de Servicio, y la Lic. Eva Elizabeth Moreno Flores, Auxiliar de compras, ambos de la Dirección Administrativa y de Servicios.

No se contó con la asistencia de ningún interesado a este acto.

No se recibieron preguntas en tiempo y forma.

Con fecha 06 de julio de 2018 se recibió en la Jefatura de Recursos Materiales y de Servicios (Unidad Centralizada de Compras), el oficio C.C.S/107/2018, signado por el Lic. Manuel Alcazar Rede, Coordinador de Centros de Servicio, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“(...) se sirva eliminar como requisito de la licitación IPEJAL-DAS-UCC-LPL-148/2018 que los trajes y camisas para los agentes funerarios sean evaluados por la cámara del vestir, esto por considerarse innecesario, toda vez que se están viendo las muestras físicas por parte del área requirente, así también no se justificaría el gasto para llevarse a cabo dicha revisión”.

Asimismo, resulta pertinente referir que los dictámenes que ha emitido la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CANAIVE), no dan detalles sobre la composición de las telas, sus revisiones son superficiales, además de que generan un costo para el Organismo y no abona al análisis, retrasando el proceso de licitación, por lo cual con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SE ELIMINAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LAS BASES:**

6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS. (...)

“para lo cual el “ÁREA REQUIRENTE” enviará las muestras físicas presentadas a la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CANAIVE) a fin de que realice una valoración técnica de las prendas.”

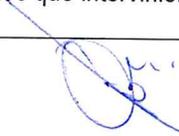
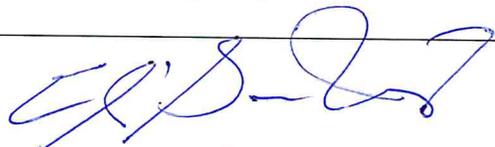
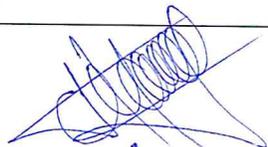
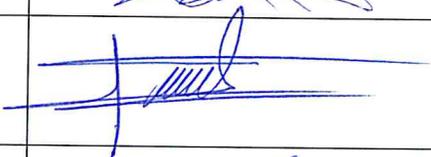
11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN (...)

l) El resultado de la valoración técnica que emita la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CANAVE), de las prendas que presente el licitante acorde a lo solicitado en el punto 6 de las presentes bases.

El presente proceso licitatorio esta regulado bajo las reglas señaladas en las “Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión” emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los “LICITANTES”, LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las **10:30 horas**, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

<p>LIC. MARIO GÓMEZ VALDES JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	
<p>MTRA. GLORIA ELIZABETH GUERRA MACÍAS JEFA DE PROCESOS NORMATIVOS Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA</p>	
<p>LIC. MANUEL ALCAZAR REDE COORDINADOR DE CENTROS DE SERVICIO</p>	
<p>C.P. JOSÉ OCTAVIO GUTIERREZ MOCTEZUMA ANALISTA CONTABLE DE LOS DE CENTROS DE SERVICIO</p>	
<p>LIC. EVA ELIZABETH MORENO FLORES AUXILIAR DE COMPRAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS</p>	

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-148/2018 “COMPRA DE TRAJES PARA LOS AGENTES FUNERARIOS DE LAS CAPILLAS DE VELACIÓN SAN LÁZARO 2018” SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS LOCALES IPEJAL-DAS-UCC-LPL-064/2018 E IPEJAL-DAS-UCC-LPL-130/2018, celebrada el día 09 de julio de 2018.

9 de julio de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DAS-UCC-LPL-148/2018
"COMPRA DE TRAJES PARA LOS AGENTES FUNERARIOS DE LAS CAPILLAS DE VELACIÓN SAN LÁZARO 2018"
TERCERA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS LOCALES IPEJAL-DAS-UCC-LPL-
064/2018 E IPEJAL-DAS-UCC-LPL-130/2018

10:20 HRS

HORA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CARÁCTER/CARGO	FIRMA
1			
2	Lic. María Gómez V. U.C.L.		
3			
4		U. Elizabeth Acercitaca	
5		Comandante Interna	
6	Nota: No Hubo asistencia en este acto.		
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			